

INFORME SECRETARIAL: El Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ejecutivo No. **02 2014 00308**, informando que DAVIVIENDA allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, el Despacho observa, que se allegó comunicación por parte del BANCO DAVIVIENDA, la cual se encuentra visible de folio 161 del expediente y que para el efecto se pondrá en conocimiento.

Pese a lo anterior, se observa que en la respuesta allegada por DAVIVIENDA se indicó que se había procedido a congelar los dineros y solicita que se aclare si procede con el giro de los recursos.

Así las cosas, este Despacho debe precisar que en el auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se le requirió con la finalidad que indicara *“si los dineros congelados tienen el carácter de inembargables y de ser así inaplique la medida cautelar, teniendo en cuenta la advertencia realizada por el Despacho”* situación que no fue contestada, toda vez que se limitó a reiterar la respuesta emitida el día diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019) (Fol. 188)

En consecuencia, **REQUIÉRASE POR SECRETARÍA** a DAVIVIENDA a fin que se emita respuesta conforme lo peticionado, lo anterior en un término NO superior a diez (10) días, so pena de dar apertura del procedimiento sancionatorio

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

previsto en el artículo 44 del C.G.P., aplicable por analogía al proceso laboral. El trámite del oficio estará a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a6cc0ab9eb8ffa886b8b757c8757ca2638080ee12b75aff1842e42793c4b2

0

Documento generado en 06/08/2020 01:26:19 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

**Dirección: Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
Whatsapp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>**